



**AVISO NÚM. 2020-0226
(25 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 24 de junio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00313-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 018 expedido por el alcalde de Sacama Casanare el 18/06/2020, por el cual adopta nuevas medidas en el marco de los D.E. 749 y 847 de 2020, para ajustar a sus mandatos las restricciones (aislamiento obligatorio) que tienen como antecedentes los Decretos ordinarios 531, 636 y 689, conforme a los nuevos lineamientos trazados por el D.E. 847, con efectos a partir de su publicación, los cuales cubren el lapso del 01 de junio al 01/07/2020, sin perjuicio de prórroga. Las novedades que ahora introdujo el D-18/2020 atañen a los siguientes aspectos: i) ley seca para los siguientes dos fines de semana de junio (art. 2); restricciones a la movilidad (art. 3), con autorización de actividad física y abastecimiento por pico y cédula (art. 3); reiteró la orden de portar documento de identidad (art. 4); advirtió sanciones por infracciones (art. 5); ordenó remitir copias a varias autoridades (art. 6) y definió vigencia a partir de publicación (art. 7). Se invocó como fundamento la legislación preexistente al estado de excepción (poderes extraordinarios de policía); también, entre otros aspectos relativos a la pandemia de la COVID 19, los D.E. 749 y 847, expedidos por el Gobierno, el último con ajustes para el lapso que va desde el 01 de junio hasta el 01 de julio del año en curso.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00313-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General